

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA «2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0050/2021 Folio PNT: 00088421

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0080-00088421**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00088421**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0050/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, en los términos siguientes: **“Descripción y capacidad del cárcamo y la bomba sumergible que se encuentran ubicados en el club campestre, del Fraccionamiento Campestre. Así como la fecha y el tipo de mantenimiento que se les haya realizado.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información



pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/0281/2021**, manifestó:

**“...En base a lo anterior me permito informarle que el cárcamo cuenta con un diámetro de 6 metros, una profundidad de 6 metros de altura con capacidad de bombeo de 350 LPS y que la bomba sumergible es de 40 H.P. y 100 LPS, los cuales se encuentran ubicados en el club campestre, del Fraccionamiento Campestre.**

**Así mismo informo que el día 20 de noviembre del 2018 y el 17 de septiembre del 2020 se le dio mantenimiento a la bomba sumergible, de igual manera el 13 de mayo del 2019 se realizó cambio de viguetas donde se encuentra instalada la bomba sumergible.” ... (Sic).** -----

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 257, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, la cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
«2021, Año de La Independencia».

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno. -----**

**Cumplase.**

**Expediente: COTAIP/0050/2021 Folio PNT: 00088421  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0080-00088421**

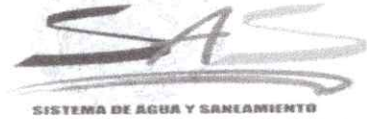


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



«2021 "Año de la Independencia".»

Villahermosa, Tabasco; a 28 de enero de 2021

Oficio No. CSAS/UJ/0281/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud.

**LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0050/2021, del N° del oficio COTAIP/0199/2021, de fecha 26 de enero 2021, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio **PNT: 00088421** en la que solicitan lo siguiente:

**“Descripción y capacidad del cárcamo y la bomba sumergible que se encuentran ubicados en el club campestre, del Fraccionamiento Campestre. Así como la fecha y el tipo de mantenimiento que se les haya realizado. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic)**

En base a lo anterior me permito informarle que el cárcamo cuenta con un diámetro de 6 metros, una profundidad de 6 metros de altura con capacidad de bombeo de 350 LPS y que la bomba sumergible es de 40 H.P. y 100 LPS, los cuales se encuentran ubicados en el club campestre, del Fraccionamiento Campestre.

Así mismo informo que el día 20 de noviembre del 2018 y el 17 de septiembre del 2020 se le dio mantenimiento a la bomba sumergible, de igual manera el 13 de mayo del 2019 se realizó cambio de viguetas donde se encuentra instalada la bomba sumergible.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**ING. VICTOR MANUEL GONGORA ROMERO.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**  
**DE LA COORDINACIÓN DEL SAS.**  
**(OFICIO PM/2524/2021 DE FECHA 24/01/2021)**



Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 91030  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco, México

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



«2021 "Año de la Independencia".»

C.C.P. – LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
C.C.P. – ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ.  
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL.  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.